



**PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS
Y VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA
V. 4.1.
AÑO 2023**

Escuela Diferencial Santa Cecilia



Protocolo de Medidas Sanitarias

Escuela Diferencial Santa Cecilia comprometida con el cuidado y la prevención del Coronavirus de todos los integrantes de la unidad educativa, ha diseñado el presente documento señalando las medidas y acciones recomendadas por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud para el año escolar 2023 entrando en vigencia en el mes de marzo del presente año.

1. De las clases

Las clases y actividades pedagógicas son de carácter presencial en el establecimiento, por lo tanto, la asistencia es de carácter obligatorio.

2. Del distanciamiento físico y aforos:

El 80% de los estudiantes y funcionarios se encuentran con esquema de vacunación completa, por lo que se suspenden los aforos dentro de las salas de clases y lugares cerrados.

De todas formas, se sugiere mantener una distancia prudente en casos de estudiantes con algún síntoma de resfrío o gripe.

3. Del uso de mascarillas:

El uso de mascarillas no es obligatorio en el área de Lenguaje, Básica Especial y Laboral, siendo de carácter voluntario y sólo en caso de que el apoderado prefiera su uso por parte del estudiante.

Se encontrará disponible Stock de mascarillas en el establecimiento para uso del personal o de algún estudiante (si se requiere).

En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un período de tiempo acotado.

4. Medidas de prevención vigentes:

- Se mantendrá la ventilación permanente en aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta.



En los lugares donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada con la finalidad de generar corrientes de aire.

Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

- Lavado de manos con jabón o uso de alcohol cada 2 a 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Desinfección de superficies.
- Los apoderados deberán dar aviso en forma inmediata al establecimiento, en caso de que el estudiante o algún miembro de la familia se encuentre con COVID-19 positivo.
- Se entregarán indicaciones semanales a la comunidad acerca de los procedimientos a seguir en caso de tener casos positivos dentro del establecimiento y las medidas de prevención y cuidado.
- Realizar actividad física en lugares ventilados (canchas y patios).
- Uso de mascarillas solo en caso de ser indicado por la autoridad sanitaria.

5. Frente a situación de brote:

- Evitar aglomeraciones en entradas y salidas de los estudiantes; actividades deportivas; actividades extraprogramáticas; otras que incluyan visita de personas externas a la comunidad educativa.
- Se establecerán turnos de alimentación.
- Cada curso deberá seguir el horario establecido para cada actividad que le corresponda realizar, evitando aglomeraciones.

Vigilancia Epidemiológica

Definiciones de Casos

1. Caso sospechoso:

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en Ord. B51 N°4915 del 19 de octubre de 2022.

Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.

**Signos:**

- Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- Tos o estornudos
- Congestión nasal
- Disnea o dificultad respiratoria
- Taquipnea
- Odinofagia
- Mialgia
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Diarrea
- Anorexia o náuseas o vómitos
- Cefalea

- b. Persona que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo.

2. Caso confirmado:

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti-cupertos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto adías de aislamiento.

Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.



Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un test PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el período de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho:

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 90 días después de haber sido confirmado.

3. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional:

a. Medidas de prevención y control:

Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>



<p>CASO PROBABLE O CONFIRMADO</p>	<p>1 estudiante, párvulo o funcionario probable⁴ o confirmado.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
<p>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</p>	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables⁴, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>



BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	--	--

La Autoridad Sanitaria es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

b. Lugar de aislamiento:

El establecimiento cuenta con un espacio determinado, debidamente identificado, para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.